

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Juventud y Deportes

3467 Corrección de errores de la Resolución de 9 de mayo de 2019, de la Dirección General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, por la que se convocan las pruebas de carácter específico para el acceso al ciclo inicial de grado medio de las enseñanzas de Técnico Deportivo en Fútbol y Fútbol Sala.

Advertido error en el en el apartado Octavo de la citada Resolución, publicada en el BORM n.º 109, de 14 de mayo de 2019, debe realizarse la oportuna corrección de errores.

Por lo expuesto:

Resuelvo:

Realizar la siguiente corrección de errores:

Donde dice: "Para justificar cualquier condición que dé derecho a algún tipo de exención o bonificación, en el importe de la inscripción, será necesaria la presentación de la documentación acreditativa:

– Miembros de familia numerosa:

Familias de categoría general: bonificación del 50% en todos los conceptos.

Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos.

– Solicitantes con al menos un 33% de discapacidad o minusvalía:

Certificación con reconocimiento permanente de la discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

– Solicitantes en situación de desempleo:

Certificación del correspondiente servicio público de empleo que acredite esta condición en el momento de devengo de la tasa. Bonificación del 50% en todos los conceptos.

– Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo:

Certificado acreditativo de esta condición. Exención total en todos los conceptos.

– Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género:

Certificado acreditativo de esta condición, expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos.

Debe decir:

Para justificar cualquier condición que dé derecho a algún tipo de exención o bonificación, en el importe de la inscripción, será necesaria la presentación de la documentación acreditativa:

– Miembros de familia numerosa:

Familias de categoría general: bonificación del 50% en todos los conceptos.

Familias de categoría especial: Exención total en todos los conceptos.

– Solicitantes con al menos un 33% de discapacidad o minusvalía:

Certificación con reconocimiento permanente de la discapacidad o minusvalía, expedido por el Instituto Murciano de Acción Social (IMAS) o el servicio correspondiente de las distintas comunidades autónomas.

– Solicitantes con la condición de víctima del terrorismo:

Certificado acreditativo de esta condición. Exención total en todos los conceptos.

– Solicitantes con la condición de víctima de la violencia de género:

Certificado acreditativo de esta condición, expedido por el organismo público competente en esta materia. Exención total en todos los conceptos.

Murcia, 30 de mayo de 2019.—El Director General de Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, Sergio López Barrancos.